

Anexo N° 2

Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones

Nomenclatura del procedimiento de selección	AS-SM-13-2023-EF/43-2
--	-----------------------

Objeto de la contratación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENTREGA DE VALES O CUPONES POR CONSUMO DE ALIMENTACION PARA LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
----------------------------------	---

N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones		
	Acápite de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal	Pág.					
1	General	-	-	SODEXO PASS PERU S.A.C.	"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta		Se precisa que, no corresponde incluir el requisito "constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años", en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la Admisión de la Oferta, debido a que, con dicha documentación no se acredita algún componente de los términos de referencia, conforme se señala en las bases estándar del OSCE, aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.	-

					como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos. Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."	Con respecto al factor de evaluación Mejoras a los términos de referencia, las bases estándar del OSCE, solo permite una puntuación máxima de diez (10) puntos para dicho factor, siendo que, el Comité de Selección en el ámbito de sus competencias ya estableció los criterios para aplicar dicha puntuación.	
2	General	-	-	SODEXO PASS PERU S.A.C.	solicitamos a la entidad modificar los TDR considerando que; las tarjetas participan en todas las promociones salvo las exclusivas con tarjeta de crédito, ya que estas son subvencionadas por el emisor de la tarjeta.	Se precisa que los establecimientos hacen mención qué medios de pago se encuentran sujeto a las promociones y descuentos, por lo que no será necesario la modificación de los términos de referencia.	-
3	General	-	-	SODEXO PASS PERU S.A.C.	Se exhorta a la entidad a considerar que las tarjetas electronicas deberan contar con clave secreta 4 digitos (PIN).	Se precisa que, en el punto 3 del numeral 6.2 de los términos de referencia, dice lo siguiente: "El material del vale o cupón, puede ser de tarjeta (PVC), papel o plástico y deberá ser al portador ; en caso de pérdida o robo no se podrá reponer por ser al portador. Asimismo, en el primer punto del numeral 6.2 de los términos de referencia menciona que el servicio de entrega de vale o cupón deberá ser por un monto de S/ 25.00 c/u En razón a ello, no es necesario que los vales o cupones tengan clave secreta por lo cual se procede a indicar que se mantiene lo señalado en los términos de referencia de las bases del presente procedimiento, por lo que no se acepta lo sugerido.	-
4	General	-	-	SODEXO PASS PERU S.A.C.	solicitamos a la entidad modificar los TDR considerando que; Los	Se precisa que, el numeral 7.1 de la Directiva 023- 2016-OSCE-C establece que, el participante debe formular sus	-

					<p>contratistas deberán contar con mínimo 10.000 establecimientos afiliados activos a nivel de Lima y Callao.</p>	<p><u>consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita (...), absolverlas a su vez con claridad.</u> (El resaltado y subrayado son agregados).</p> <p>En cuanto a ello, el numeral 72.4 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, señala que: <i>La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE: (...).</i> El resaltado y subrayado son agregados.</p> <p>Es preciso señalar que, no ha motivado debidamente la consulta, ya que no indica la razonabilidad por la cual, se debería incrementar a un mínimo de (diez mil) 10.000 establecimientos afiliados activos a nivel de Lima y Callao.</p> <p>Por lo que, se mantiene la cantidad mínima establecida en el numeral 6.2 de los términos de referencia incluido en las bases, teniendo en cuenta también, la dimensión de la presente contratación.</p>	
5	General	-	-	SODEXO PASS PERU S.A.C.	<p>"Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista deberá presentar una declaración jurada en la etapa de presentación de ofertas en la cual señale que los beneficiarios (entiéndase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta en caso de olvido de clave. Dicha opción aplica en beneficio de los titulares de</p>	<p>Se precisa que, en el punto 3 del numeral 6.2 de los términos de referencia, dice lo siguiente: "El material del vale o cupón, puede ser de tarjeta (PVC), papel o plástico y deberá ser al <u>portador</u>; en caso de pérdida o robo no se podrá reponer por ser al portador".</p> <p>Así mismo, se precisa en el punto 7 del mismo numeral que: "El contratista asumirá los gastos de emisión, mantenimiento, comisiones y otros</p>	-

					<p>tarjeta sin costo alguno, además, tiene la finalidad de reducir costos de reposición que podrían encarecer el servicio en perjuicio de la Entidad. Este servicio no tiene costo alguno y el beneficiario se evita el costo de una reposición y larga espera a que llegue su nueva tarjeta. "</p>	<p>costos necesarios para el normal funcionamiento, atención y vigencia de los vales o cupones".</p> <p>En ese sentido, no es necesario que los vales o cupones tengan clave por lo cual no se acepta incluir en los términos de referencia el reseteo de las mismas.</p>	
6	General	-	-	SODEXO PASS PERU S.A.C.	<p>Solicitamos a la entidad considerar que el contratista entregará las tarjetas electrónicas con las recargas respectivas, las cuales se podrán verificar de la constancia de recargas emitida. Sin embargo, las recargas se activarán para uso de los beneficiarios al día siguiente hábil de que se haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) como el servicio de emisión y administración (factura) de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista.</p>	<p>Se precisa que, de conformidad a lo establecido en el numeral 9. De los términos de referencia, el Contratista podrá bloquear las tarjetas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago de la entrega realizada.</p>	-
7	General	-	-	SODEXO PASS PERU S.A.C.	<p>Solicitamos incluir en los Terminos de Referencia que las tarjetas electronicas deberán ser entregadas de manera individual en un sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de tarjeta, ello permite que cada usuario conozca la forma correcta de utilización de dicha tarjeta u otros aspectos que ayuda a que los beneficiarios tengan claro la utilización de tarjeta, garantizando la calidad de servicio brindado por los postores en beneficio de la Entidad y de sus colaboradores.</p>	<p>Se precisa que, el servicio de entrega de vales o cupones de alimentos a los trabajadores, será realizado por el contratista y si el contratista considera realizarlo de manera individual y en un sobre sellado con su instructivo, podrá realizarlo; teniendo en cuenta que dicho procedimiento no podrá generar costo adicional a la entidad.</p>	-
8	General	-	-	SODEXO PASS PERU S.A.C.	<p>Solicitamos incluir que en caso de tarjetas de consumo, los postores deberán contar con el Servicio de</p>	<p>Se aclara que, en la octava viñeta del numeral 6.2 Otras consideraciones, se precisó que, en caso de pérdida del vale,</p>	-

				<p>Atención al cliente o Call Center para solucionar las emergencias por pérdidas, robos y bloqueo en los horarios de atención de 8:00am a 7:00pm. Asimismo los postores deberán contar con un sistema de soporte (pagina Web y/o aplicativo para sistemas Android y IOS) que permita al beneficiario hacer las consultas de saldos y movimientos sobre el uso de su tarjeta en tiempo real.</p>	<p>se comunicará a la empresa el número de serie para que realicen el rastreo y/o bloqueo de este.</p> <p>Además, en la segunda viñeta del numeral 7, se requirió para la suscripción del contrato, declaración jurada simple precisando los números telefónicos, correo electrónico y persona con quien se coordinará la prestación del servicio.</p> <p>En consecuencia, se precisó las condiciones mínimas que el Contratista debe cumplir, quedando a disposición del proveedor si dichas coordinaciones se efectuarán a través de un call center o persona designada por dicha empresa, por lo que no se acepta lo sugerido.</p>	
--	--	--	--	--	---	--

(FIRMADO DIGITALMENTE)

Kelly Patricia Reyes Robles
Miembro Titular

(FIRMADO DIGITALMENTE)

Angelica Roczana Gonzales Lazaro
Presidenta Titular

(FIRMADO DIGITALMENTE)

Diana Judith Gomez Martinez
Miembro titular